



FEDERACION BÉISBOL, SÓFBOL  
Y FÚTBOL AMERICANO DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA

# Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana

Plà Saidia s/n, Tramo VI Riu Túria, Campo Municipal Béisbol y Sófbol 46009 Valencia

fbscvalenciana@gmail.com



## **ACUERDO O COMPROMISO DE INCORPORACIÓN A PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO ENTIDAD FEDERACIÓN DE BÉISBOL, SÓFBOL Y FÚTBOL AMERICANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

De una parte, Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana con CIF G-46576666, con domicilio de notificaciones en Plà Saidia s/n, Tramo VI Riu Túria, Campo Municipal Béisbol y Sófbol 46009 Valencia. Actúa en su nombre y representación, en su condición de presidente, Don Raúl Rosell Zamora, mayor de edad, con DNI 33 468 423-L.

De otra parte, D<sup>a</sup>. / D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ con email \_\_\_\_\_ y nº de teléfono \_\_\_\_\_ (en adelante "LA PERSONA VOLUNTARIA").

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para realizar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se regirá por la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y en concreto por la Ley 4/2001 de 19 de junio del Voluntariado de la Comunidad Valenciana, y su Reglamento de desarrollo por Decreto 40/2009.

### **MANIFIESTAN:**

I.- La Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana está constituida como Asociación inscrita en la Sección Cuarta del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el número 41, sección 2<sup>a</sup>, y con actividad predominante de Voluntariado Deportivo. Para la consecución de sus fines, LA FEDERACIÓN establece programas de voluntariado.

II.- LA PERSONA VOLUNTARIA está interesada en colaborar de manera altruista en el marco de alguno de los programas de voluntariado de LA ENTIDAD.

III.- Para formalizar las relaciones que ambas partes quieren establecer, se realiza el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes,

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera. - Carácter altruista de la relación:**

La colaboración que preste la PERSONA VOLUNTARIA en cualquiera de los programas de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana tendrá un carácter



FEDERACION BÉISBOL, SÓFBOL  
Y FÚTBOL AMERICANO DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA

# Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana



Plà Saidia s/n, Tramo VI Riu Túria, Campo Municipal Béisbol y Sófbol 46009 Valencia

fbscvalenciana@gmail.com

totalmente altruista y gratuito, sin que dé lugar a percibir ningún tipo de salario, honorarios, prima, ayudas o cualquiera otra contraprestación de carácter retributivo, a excepción de los gastos de transporte autorizados por la Federación para el desarrollo de su actividad, en particular el transporte y avituallamiento necesarios para realizar las actividades concertadas.

En ningún caso podrá tratarse, en consecuencia, de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquiera otra retribuida.

## **Segunda. - Derechos y deberes de la persona voluntaria:**

### **1. LA PERSONA VOLUNTARIA** tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir la orientación, formación y apoyo necesarios para el ejercicio de su actividad.
- b) Ser tratado sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con sus Estatutos y normas de actuación.
- d) Estar asegurado contra los riesgos de enfermedad y accidentes derivados del ejercicio de su actividad.
- e) Ser reembolsado de los gastos que realice en el desarrollo de su actividad.
- f) Disponer de una credencial que le identifique como voluntario/a.
- g) Realizar las actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- h) Recibir una certificación de su participación en los programas y proyectos de voluntariado.
- i) Cesar libremente en su condición de persona voluntaria.

### **2. LA PERSONA VOLUNTARIA** tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana, respetando sus fines y normativa.
- b) Guardar la confidencialidad respecto a la información recibida y/ o conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir, bien del beneficiario, bien de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana, tanto específicas de la actividad voluntaria, como generales sobre el voluntariado.
- g) Seguir las instrucciones dictadas e impartidas en el desarrollo de las actividades encomendadas.



FEDERACION BÉISBOL, SÓFBOL  
Y FÚTBOL AMERICANO DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA

# Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana



Plà Saidia s/n, Tramo VI Riu Túria, Campo Municipal Béisbol y Sófbol 46009 Valencia

fbscvaleciana@gmail.com

- h) Utilizar debidamente la credencial y los distintivos de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana, no pudiendo utilizar los medios, recursos y el nombre de LA FEDERACIÓN para fines particulares ni representar al mismo salvo que expresamente sea autorizado para ello.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana ponga a su disposición.

## **Tercera. - Deberes de EL CLUB DE BÉISBOL Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana:**

La Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana se compromete con LA PERSONA VOLUNTARIA, a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos en este Acuerdo.
- b) Suscribir una póliza de seguro, que cubra los riesgos derivados de la acción de voluntariado tanto la responsabilidad civil como los accidentes y enfermedades.
- c) Cubrir los gastos derivados de prestación del servicio y dotar a LA PERSONA VOLUNTARIA de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos, siempre que dicha actividad haya sido acordada entre las partes.
- d) Establecer los sistemas internos de información y orientación necesarios para la realización de las tareas que sean encomendadas a LA PERSONA VOLUNTARIA.
- e) Proporcionarle la formación específica y la orientación necesaria para el ejercicio de su actividad.
- f) Garantizar la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- g) Facilitar a LA PERSONA VOLUNTARIA una credencial que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- h) Expedir un certificado que acredite los servicios prestados.

## **Cuarta. - Contenido de las funciones y actividades de LA PERSONA VOLUNTARIA:**

LA PERSONA VOLUNTARIA prestará su colaboración en las siguientes actividades de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana. \_\_\_\_\_

- 1. Selecciones autonómicas
- 2. Eventos
- 3. Instalaciones
- 4. A disposición

## **Quinta. - Tiempo de dedicación que se compromete a realizar LA PERSONA VOLUNTARIA:**

LA PERSONA VOLUNTARIA prestará su colaboración durante \_\_\_\_\_ horas semanales o según su disponibilidad horaria.



FEDERACION BÉISBOL, SÓFBOL  
Y FÚTBOL AMERICANO DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA

# Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana



Plà Saidia s/n, Tramo VI Riu Túria, Campo Municipal Béisbol y Sófbol 46009 Valencia

fbscvalenciana@gmail.com

## **Sexta. - Proceso de formación requerido:**

La formación que acredita para la realización del servicio en el que LA PERSONA VOLUNTARIA va a colaborar es el siguiente: \_\_\_\_\_

LA PERSONA VOLUNTARIA, para disponer de esa formación requerida, asistirá a los cursos y actividades que la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana vaya estableciendo.

## **Séptima. - Duración del compromiso:**

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida.

Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado este acuerdo o compromiso, siempre que lo comunique a la otra con una antelación suficiente para no generarle perjuicio y en todos caso, con una antelación mínima de quince días hábiles.

## **Octava. -Protección de datos.**

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de Datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos Personales y a la libre circulación de datos y la LSSICE los datos personales que LA PERSONA VOLUNTARIA haya facilitado en el marco de la relación, forman parte del sistema de registro de actividad de tratamiento titularidad de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana, datos que podrán ser cedidos a terceros siempre que sea necesario para realizar las acciones de voluntariado a desarrollar. En cualquier momento LA PERSONA VOLUNTARIA puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, portabilidad y oposición enviando una solicitud por escrito, junto a una fotocopia de su DNI u otro documento equivalente que permita identificarle dirigida a la dirección postal que figura en el encabezamiento o bien a la dirección de correo electrónico habilitada para ello, fbscvalenciana@gmail.com Les comunicamos que los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir los preceptos mencionados anteriormente.

En, en prueba de conformidad, firman ambas partes en: Valencia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_